

DECRETO 3146 DE 1983

(noviembre 14)

por el cual se introduce una modificación en el arancel del Aduanas,

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 120, ordinal 22 y 295 de la Constitución Nacional, en desarrollo de lo previsto en la Ley 6a de 1971 y oído el concepto del Consejo Nacional de Política Aduanera,

DECRETA:

Artículo 1° Señálase en 1% el gravamen ad-valorem para los productos clasificables por la posición 25.23.00.03 del Arancel Aduanas.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá. D. E., a 14 de noviembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Edgar Gutierrez Castro.